

(R. C. de la C. 422)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ochocientos treinta mil con treinta y un (830,031) dólares, provenientes de balances disponibles: de los incisos o, dd, pp, eee, fff, del apartado 3 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; y de los incisos e, h, i, l, m, p, s, t, u, w, del apartado 2 de la Res. Conj. Núm. 9-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ochocientos treinta mil con treinta y un (830,031) dólares, provenientes de balances disponibles: por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares del inciso o, por la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480,000) dólares, del inciso dd, por la cantidad de treinta mil (30,000) dólares del inciso pp, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares del inciso eee, por la cantidad de cien mil (100,000) dólares del inciso fff, del apartado 3, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; y por la cantidad de veinticinco (25.00) dólares del inciso e, por la cantidad de doscientos veinte (220.00) dólares del inciso h, por la cantidad de veinticinco (25.00) dólares del inciso i, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares del inciso l, por la cantidad de mil setecientos sesenta y un (1,761) dólares del inciso m, por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares del inciso p, por la cantidad de veintiséis mil (26,000) dólares del inciso s, por la cantidad de siete mil (7,000) dólares del inciso t, por la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares del inciso u, y por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares del inciso w, del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 9-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, para ser transferidos y llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
a. Para obras y mejoras permanentes	800,000
b. Para la compra de materiales de construcción, mejoras al hogar y mejoras permanentes	30,031
Total	<u>\$830,031</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.